

malidades designadas en la Ley Vigente de Templares, sancionada por S.M. en 26 de Enero del año pasado de 1856. y circulada en 30 del mismo el acto del llamamiento y declaracion de Soldado y Suptente, tendra lugar en esta Poblacion el proximo Domingo 30 del actual, dando principio alas ocho vras de su manana; que se procede en dicho dia ala medida de los Moros, para lo cual se nombro á Angel Esparrú Mengares persona inteligente y con la suficiente aptitud para el desempeño de su cometido; Asi mismo se acordó: que para el reconocimiento de los Moros concurren en el citado dia los facultativos de medicina y Cirujia D. José Espinosa Paredes y D. Francisco Viena varero este ultimo titular de la Villa, á quienes al efecto se nombran para que ejecuten dicha operacion con sujecion alo que en dicha Ley se dispone; para cuyo efecto por el Señor Presidente se han pase los correspondientes Oficios para su puntual cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion firmando este acta los V. Concejales que saben dello que yo el Secretario certifico=

quon vivam

Jose Francisco

Antonio Maron

Diego Mayordomo

Fulgencio Pedraza

Antonio Yermola

Agustin Pagan

Joaquin Jimenez

Fran. Moyata

Francisco
Santolero
Dadalla

Sesion ordinaria del
Sabado diez de Mayo

En la Villa de San Sebastian

